

correspondiente elegir entre los que se legeren en el
previéndose por las disposiciones vigentes, acordando
deben referirse sobre el punto a los señores Gobernadores el
jefe de la municipalidad

Lo que se sigue de acuerdo con el acuerdo municipal por
D. Francisco Mellado dice relacionando sobre los libros
electorales, refiriendo al mismo por no haberse
considerado como legible siendo así que reúne
las condiciones que exige la Ley Municipal en su
artículo 11 por llevar por dos o tres años de residencia
en el lugar y tener el Ayuntamiento acordado, que
sea hijo y natural del lugar, no llevara los resi
dencia que se halla por escrito, pero que en el
deberá ser con todos ellos, si se concede el des
de ser elegible y que en el pago de
al interinado, se ponga en el expediente a con
tinuacion del escrito presentado copia de este
acuerdo, y en atención a no haberse presentado
ninguna otra relacion que se ultimem
los libros conforme a lo que se previene.

Cuenta de
D. Fr. Mellado
sobre las cuentas
que se usen
en los libros

que se pague
de impuestos
de los puntos
por medio de
un pago

Tambien acordó el Ayuntamiento que del capi
tulo de impuestos se abone diez puntos por
el importe de medio forro por granos para
el uso de este Ayuntamiento con el cargo
de los señores, o D. José Sanchez Cardan

que se abone
al fisco 70 puntos
por el material
de quintos

Tambien acordó el Ayuntamiento que el pre
sente Secretario se abone veinte puntos
por el material del expediente de quintos,
en el actual año. Y en subiendo otros cinco
puntos de quintos relevando la renta y firmen
do a los señores reunidos, lo que se debe el
que el fisco entienda

Jose Ruiz Diaz
Jose Viols
Jose Ramirez

Francisco Taya
Ant. Pina
Manuel de Torres
Santiago Navarro

